Mocoa, 2 de abril del 2025

CI-036

Ingeniera:
DIANA VIVANCO
SUPERVISOR

Referencia: Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de prorroga N°3 y adición de recursos del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.

Como es de su conocimiento el ingeniero ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, el señor Luis Humberto Paz Timaná en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO, le asignó la vigilancia, el control y seguimiento al contratista de obra durante la ejecución de su contrato, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio- ambientales, legales y presupuestales, entre otros. Teniendo en cuenta, que para efectuar un adecuado control y seguimiento al contrato de obra No CO1.PCCNTR.6947019, el contrato de interventoría en sus obligaciones generales establece: Realizar el Seguimiento integral al proyecto "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO". Así mismo, considera en sus obligaciones específicas que la interventoría deberá "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista"; Por tanto, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita ampliar el plazo del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 que tiene por fecha de terminación actual de 22 de enero del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El día 14 de noviembre del 2024 se suscribió el contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 con objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO".
2) Que el día 23 de diciembre del 2024 se suscribió suspensión N°1 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 22 de enero del 2024.
3) Que el día 14 de enero del 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.
4) Que, el 21/01/2025 las partes suscribieron el Acta de prorroga N°1 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de dieciocho días (18) días calendario quedando con fecha de terminación el 8/02/2025.

5) Que, el 9/02/2025 las partes suscribieron el Acta de prórroga N°2 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de cuarenta (40) días calendario quedando con fecha de terminación el 21/03/2025.
6) Que, el 6/03/2025 las partes suscribieron el Acta de suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, por el termino de quince (15) días calendario, desde el seis (6) de marzo de 2025, hasta el 20 de marzo de 2025 y fecha de terminación el 4/04/2025.
7) Que durante la ejecución del contrato de obra el día 31 de marzo del 2025, el contratista de obra solicita "Solicitud acta de Modificación N°1, adicional en recurso y prorroga al Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019", que contempla el ajuste de mayores y menores cantidades, la adición de recursos y prorroga N° 3 para el correcto cumplimiento del objeto contractual
8) Que referente a lo manifestado por el contratista de obra la interventoría mediante oficio CI-035, envió concepto de viabilidad para la modificación N°1, adicional en recurso y prorroga al Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019.
9) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría en el que la función del interventor es controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras en el contexto contractual, es decir, son funciones técnicas y especializadas, es importante brindar la continuidad al seguimiento del contrato de obra, por tanto, podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, y será posible adicionar el contrato de interventoría.
10) Que es imperioso modificar y prorrogar las actividades del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 por un término de DOS (02) MESES.
11) Que ante las diferentes consideraciones que conllevan a prorrogar el contrato de obra y por ende el contrato de interventoría, en tal sentido, se solicita la adición de recursos para garantizar el equilibrio económico del contratista de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada y correcta ejecución de las labores propias de la interventoría, para la presente prorroga se solicita una remuneración por un valor de treinta y tres millones trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal vigente ($33.336.666,00).
12) Que, en aras de garantizar la normal ejecución de la obra, la interventoría considera oportuno continuar con las labores propias de seguimiento y control por el plazo solicitado, y acordar entre las partes, que los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiera lugar, para avalar el equilibrio económico del contrato de interventoría se consideren dentro de la cláusula valores y pagos del contrato principal CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CO1.PCCNTR.6973355.

Agradecemos la atención prestada.

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
INTERVENTOR
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CO1.PCCNTR.6973355

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galan - Mocoa - Putumayo